

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 711/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba  
Procedimiento: Social Ordinario 950/2014 Negociado: IN  
Sobre: Reclamación de Cantidad  
De: Boutahar Alkough  
Contra: Mutua Maz y Distribuidora de Prensa del Sur SLU

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 950/2014, a instancia de la parte actora Boutahar Alkough contra Mutua Maz y Distribuidora de Prensa del Sur SLU, sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

"Diligencia de Ordenación Secretaria Judicial Sra. doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba, a 27 de octubre de 2014.

Examinada la demanda presentada por Boutahar Alkough frente a Distribuidora de Prensa del Sur SLU y Mutua Maz, en este procedimiento de reclamación de cantidad, acuerdo:

Requerir a la parte actora para que en el plazo de cuatro días,

y, con apercibimiento de archivo, subsane el/los defecto/s que a continuación se indican: Reclamándose en la demanda diferencia de prestaciones de IT y de complemento de IT, teniendo la primera carácter de prestación y la segunda de indemnización; ambas acciones corresponden a procesos diferentes y no acumulables conforme el artículo 26.6 de la LRJS, por lo que se requiere a la parte actora para que en 4 audiencias opte por una u otra acción, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se dará cuenta al/a la Magistrado/a Juez quien podrá acordar la inadmisión de la demanda de conformidad a lo dispuesto el artículo 81.3 de la LPL.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. La Secretaria, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz".

Y para que sirva de notificación al actor, Boutahar Alkough, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de enero de 2015. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.